



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

Magistrado Ponente: Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	VERBAL – UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO	44-430-31-84-001-2021-00120-01
DEMANDANTE	KARY LORENA BOJATO BECERRA C.C. 1.082.958.315
DEMANDADA	•ADRIANA CRISTINA CELEDON BARROS C.C. 1.124.059.940 •HEREDEROS INDETERMINADOS DE JHONIS ALEXANDER REALES LOAIZA C.C. 1.124.030.574

Riohacha, primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Verificadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia proferida el doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) por el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO, LA GUAJIRA**, dentro del proceso **VERBAL DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO** adelantado por **KARY LORENA BOJATO BECERRA** contra **ADRIANA CRISTINA CELEDON BARROS** y los herederos indeterminados del señor **JHONIS ALEXANDER REALES LOAIZA (q.e.p.d.)**.

De otro lado, conforme al artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES.
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **431e246c45401b47a892a2731ce76ece79677936a3478899dc5c74d85029d0b7**

Documento generado en 01/04/2024 05:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>